

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, cuyo objetivo único y excluyente es la supresión de toda forma de explotación de niños y el uso de menores como fuerza de trabajo en el ámbito rural y urbano.

ARTÍCULO 2º: Créase el Fondo Especial para la Erradicación del Trabajo Infantil que se integrará:

- a) Con el tributo interno equivalente a 5 centavos de Peso, sobre cada unidad de cigarrillos que se comercialice en todo el territorio nacional durante 6 meses a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.
- b) Con los recursos que aporten las jurisdicciones autónomas de la Nación Argentina en las áreas de aplicación de las actividades del programa.
- c) Con las donaciones o financiamiento externo que se obtenga a estos fines.
- d) Con el producido por las sanciones previstas en las normas laborales referida al trabajo infantil e incumplimiento fiscal de lo dispuesto en el Art. 1º, inciso a).

ARTÍCULO 3º: El Fondo será administrado por el órgano de aplicación mediante cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4º: Será órgano de aplicación el M.T.S.S. de la Nación y la ejecución del programa se realizará previo acuerdo bilateral entre la Nación y las Provincias o Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos acuerdos indicativamente deberán contener:

- a) Diagnóstico de situación regional.
- b) Determinación de objetivos, metas y explicitación de los resultados anuales.

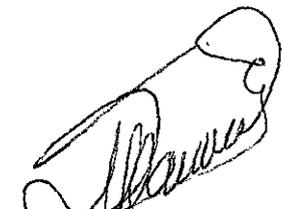
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

- c) Definición territorial del área de investigación y resolución del problema y de los sectores productivos de mayor riesgo.
- d) Recursos que comprometen ambas jurisdicciones.
- e) Definición de normas y procedimientos.
- f) Participación activa de los organismos provinciales de fiscalización de las leyes laborales.



ARTÍCULO 5º: Dé forma.



SAUL E. UBALDINI
Diputado de la Nación



Dr. ENRIQUE TANONI
DIPUTADO DE LA NACION